Al despacho del señor Juez, para lo procedente.
Vélez, 13 de octubre de 2022

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

LIQUIDATORIO
SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 6886130184001.2016.00026.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, según lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso; asimismo, se omite su remisión a los correos electrónicos de las partes, en razón a que la partidora realizó el mencionado envío.

NOTIFIQUESE

El Juez,

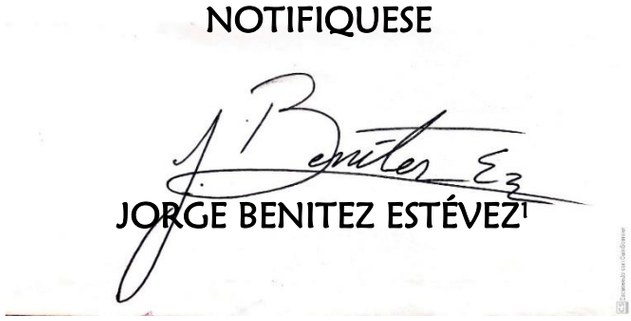

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ[1]

Estado electrónico No. 078

Fecha: 26 de octubre de 2022

[1] No se impuso firma electrónica por fallas en la pagina web de la rama judicial

DGF